



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00364

Asunto: Requiere Perito

Se incorpora al expediente constancia de pago de los gastos provisionales de los peritos, efectuado por la parte demandante a la cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

En memorial posterior, los peritos, Juan Esteban Morales y Mary Luz Mejía solicitan al despacho ordenar la entrega de dineros correspondientes a los gastos provisionales fijados, con el fin de poder adelantar la experticia.

Por consiguiente, se autoriza la entrega del dinero correspondiente a los gastos provisionales de los peritos. No obstante, se requiere a los mismos para que precisen la forma de entrega, ya que en la solicitud no se menciona si serán recibidos por ventanilla ante banco agrario, y tampoco se aportó certificación de cuenta bancaria para realizar el depósito. Por lo cual se requiere a los peritos Juan Esteban Morales y Mary Luz Mejía para que en el término de cinco (5) precisen lo pertinente para la entrega efectiva de los gastos provisionales. Oficiese de conformidad.

Iv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ___25 oct

2023___, en la fecha, se

notifica el auto precedente

por ESTADOS N°_, fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a284d578534cdefb49011eb853de25b3f1d050f70c29968f023bc27929d16**

Documento generado en 24/10/2023 02:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>